

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JOSE EDUARDO CORRAL

El Juzg. 1<sup>a</sup>. Inst. Dist. en lo C. y C. de la 6<sup>a</sup>. Nom., de Rosario, dentro de los caratulados MOLINARI EDUARDO DOMINGO s/QUIEBRA Expte. N° 622/00, Autorizar la venta en la modalidad de Concurso de Precios con oferta bajo sobres y como Unidad De Dos Lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, identificados como N° 12 y 61, inscriptos al T° 168 F° 208 N° 304.915 y T° 168 F° 209 N° 304.915 respectivamente, ubicados en ciudad de Pérez, sobre colectora Ruta Pcial. N° 14, identificada con el N° 1830 de la colectora correspondiente al Lote 12. No incluye autorización ni habilitación para funcionar como planta de silos. Presentación de Ofertas: Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado y acompañadas por un escrito donde se mencionen los autos de referencia, hasta el día 17 de diciembre de 2008, debiendo llevar el N° de cargo, en el horario de oficina de Tribunales. Lo oferta deberá contener nombre y demás datos de identidad, domicilio real y legal, este último dentro jurisdicción del Tribunal y en el caso de sociedades, deberán acompañar copia autentica de contrato social y/o documentación que acredite la personería del firmante. Fecha de Apertura de Sobres: 18 de diciembre de 2008 a las 10,30 hs en la Sala de Audiencias del Tribunal, garantía de mantenimiento de oferta: Conjuntamente con la oferta que se realice, se deberá adjuntar boleta de deposito judicial en el Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de SS y para la presente causa, por una suma no inferior a U\$S 20.000. Dicha Garantía será Obligatoria, manteniéndose la misma hasta el día 22/12/08. Base: Se establece como Base la suma de U\$S 300.000. Exhibición de los bienes: Los bienes serán exhibidos por el martillero designado en autos, los días 15 y 16 de diciembre de 2008 en el horario de 10 a 12 hs., Metodología de la Oferta: Con intervención del Martillero, permitiendo la puja entre los oferentes. Cada mejora no podrá ser inferior al 2% de la Base. En dicho acto, y una vez concluida la puja, el tercero titular de la oferta de mayor valor, deberá abonar al martillero el importe necesario hasta totalizar el 10% del valor de la oferta, computándose la suma depositada como garantía, con más la comisión del martillero, pudiéndose abonar en efectivo o cheque certificado. Se admitirá la compra en comisión, debiéndose denunciar en el acto para quien se efectúa la misma. Se hará saber que ninguna de los oferentes se podrá retirar de la Sala hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, y que el oferente de mayor valor, haya abonado la seña y comisión del martillero. La comisión del Martillero se fija en el 3% sobre la totalidad de lo vendido, y a cargo exclusivo del adquirente. Publicidad. Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Diario "El Judicial", Aviso en El Diario "La Capital" de Rosario, aviso en el diario "Clarín" cartel publicitario en el lugar, impuestos tasas y contribuciones, gastos de transferencia: Serán a cargo adquirente a partir auto declarativo quiebra y se informaran actualizadas, después de la lectura de los edictos. Luego de oída la sindicatura sobre la oferta de mayor valor, S.S. dictará la resolución de adjudicación, dentro de los cinco días debiendo depositar quien resulte adjudicado el saldo de precio a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, dentro plazo de cinco días de notificada la resolución que apruebe la venta, bajo apercibimiento de dar por decaída su oferta, con pérdida de la seña abonada y el depósito en garantía. Acreditado que fuera el depósito de la suma ofrecida y aprobada la venta se librá Mandamiento a los fines de otorgar la posesión de los bienes en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamos posteriores. La garantía depositada por los terceros que no hayan resultado titulares de la oferta de mayor valor, podrán retirar los importes dentro del plazo fijado precedentemente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Graciela Irma Abraham Jueza, Dra. María Belén Baclini Secretaria. Rosario, 28 de Noviembre de 2008. María Belén Baclini, secretaria.

S/C 55757 Dic. 9 Dic. 15

---

POR

MIRTHA CABULLO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10<sup>a</sup>. Nom. de Rosario, en autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTRO s/APREMIO FISCAL, Expte. 84/03, se ha dispuesto que la martillera Mirtha Cabullo matrícula n° 1313C130, CUIT 27-05172273-1, proceda a vender en pública subasta el día 16 de Diciembre de 2008, a partir de las 9,30 hs, en el Juzgado Comunal de la localidad de Fighiera, los siguientes lotes de terreno ubicados en la localidad de Fighiera a saber: 1) Lote n° 1 de la manzana 08 (ex H) que según plano n° 84605/75, posee una superficie de 483 m2. ubicado en esquina de dos calles públicas. Mide 15 mts de frente al no por 32,20 mts de fondo. Linda por su frente al NO y al SO con calles públicas, al SE con fondos del lote 24 y al NE con lote dos. 2) Lote n° 2 de la manzana 08 (ex H), plano 84605/75, con una superficie de 483 m2. sobre calle pública sin número. Arranca a los 15 mts hacia el NE de la esquina formada por dos calles públicas. Mide 15 mts de frente al NO por 32,20 mts de fondo. Linda por su frente al NO con calle pública, al SE con fondos del lote 25, al NE con lote y al SO con lote 1. Dominio inscripto al T° 383 A F° 199 N° 142395, Depto. Rosario. Base \$ 104,53 cada lote. De no haber postores por la base ni por el 25% de retasa, saldrá a la venta por un 20% del avalúo fiscal como última base. Saldrá a la venta desocupado, conforme el acta de constatación. Impuestos tasas contribuciones, IVA, si correspondiere, serán a cargo del adquirente. Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor

del adquirente lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Oficiese a los Juzgado que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto. Ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los dos días hábiles anteriores a la subasta a los fines de la exhibición. Acto de subasta 10% en moneda de curso legal y el saldo de precio de la misma manera que el comprador podrá abonar en efectivo o cheque cancelatorio certificado y/o endoso de plazo fijo. No procederá el pago en comisión. Registro informa titularidad de dominio a nombre del demandado y el embargo de autos que se ejecuta. Lo que se informa a lo que por derecho hubiere lugar. Rosario, 2 de diciembre de 2008. Silvia Beduino, secretaria.

S/C 55388 Dic. 9 Dic. 11

---

POR

ALICIA MARIA GIANNAZZO

Por orden Juez Juzgado 1º Instancia Distrito Civil Comercial 11ª. Nominación Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "KOVALEVSKI OSCAR c/REPETTO ONESIMO s/APREMIO (Expte. Nº 752/05), se ha dispuesto que la martillera Alicia M. Giannazzo, (Mat. 1121-G-96), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 17 de Diciembre de 2.008, a las 11 hs. en las Puertas del Juzgado Comunal de la localidad de Videla, el siguiente inmueble propiedad de la demandada embargado en autos, consistente en: Una fracción de terreno, con todas sus adherencias al suelo, el que siendo parte de la manzana Nº 11 de las que forman el Pueblo de Videla, Dpto. San Justo, Pcia. de Santa Fe, se designa como Lote C y mide: al Norte, 50 m. lindando con el lote B; al Sud, 50 m. lindando con el lote D, ambos lotes B y D de la misma manzana 11 al Este y Oeste, 20 m. en cada lindero con calles públicas, todo según título antecedente. Y cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General Santa Fe a nombre de la demandada al Tº 138, Fº 262, Nº 6025, Dpto. San Justo. Registrándose libre de Inhibiciones pero sí la siguiente Hipoteca al Tº 232, Fº 496, Nº 120901, en 1º grado, acreedor Bank Boston N.A., de fecha 26/11/89, por U\$S 35.800. Y los siguientes Embargos: 1) de fecha 18/09/06, Aforo 93794, por \$ 54.418, autos Coop. Agricolaganadera Videla Ltda. c/Ot. s/Ejec. Prend. (1029/01), orden Juzg. Dist. C. y C. 9na. Nom. Santa Fe. 2) de fecha 06/10/08, Aforo 113808, por \$ 15.732,07, por los autos que se ejecutan. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 39.753 y de no haber postores por dicha base con la retasa del 25% menos y de persistir la falta de los mismos, con la última base del 20% del avalúo fiscal, retirándose de la venta en caso de reticencia; adjudicándose al último y mejor postor, quién deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra, en Pesos y/o cheque certificado o valores ad-referendum del Martillero, y como a cuenta de la misma con más la comisión del 3% de ley al martillero, debiéndose abonar el saldo dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta; bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C.C. Se vende en las condiciones que constan en autos, (Desocupable art. 504 C.P.C.C.) con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de Dominio. Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones, por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecido por el art. 187 del Código Fiscal al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzca con motivo del presente remate. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de título. Se fijan los tres días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 hs a los fines de la exhibición del inmueble a subastarse. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de Diciembre de 2.008. Sergio A. González, secretario.

§ 135 55463 Dic. 9 Dic. 11

---

POR

OMAR ALBERTO DEL RIO

Por disposición Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª. Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Quiroga (Juez) la secretaria que suscribe manifiesta que en autos: "COMUNA DE PUEBLO ESTHER c/Otros s/Ejecución Fiscal", (C.I. Nº 8.464.714 P.F.). Expte. Nº 0433/05. El Mart. Omar Alberto del Río (CUIT Nº 20-05077.283-8) venderá en pública subasta el 18 de diciembre de 2008 a las 11 hs. en el Juzgado Comunal de la localidad de Pueblo Esther o el día siguiente hábil posterior de resultar inhábil o feriado el propuesto. El siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en Colonia Alvear, Distrito Gral. Lagos del Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano archivado bajo el Nº 61.916/70, es el señalado como Lote

Diecinueve de la manzana "K", ubicado sobre calle Río Salado, entre las de Río Villaguay y Río Paraná, a los 44,60 mts. de esta última hacia el Oeste y mide: 12 mts. de frente al Sud por 36 mts. de fondo, lindando al Sud con calle Río Salado, al Este con Lote N° 18 por el Norte con fondos del Lote N° 10 y al Oeste con Lote N° 20, todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una superficie total de 432 m2. Inscripta en el Registro General de la Propiedad al T° 398 F° 494 N° 157.624 del Departamento Rosario. Con una Base de \$ 356,04 (A.I.I.), Retasa del 25% \$ 267,03 o con una base del 20% A.I.I. \$ 71,20. Acto de subasta 10% más comisión 3% al Martillero en efectivo o cheque certificado sobre Rosario. La propiedad saldrá a la venta Baldío Desocupado. Según Acta de constatación (Fs. 35). Previamente al inicio del acto de subasta el martillero y/o la Secretaria de la causa y/o el Juez Comunal interviniente harán saber a los asistentes, y de ello deberá dejarse constancia en el acta que se han leído las siguientes modalidades de venta: Los impuestos, tasas, contribuciones especiales (nacionales, provinciales, municipales o comunales y gastos referidos en el art. 8 de la ley 13.512 y que se adeuden por causa del inmueble, o se generen con motivo de esta venta (IVA ley 23.905, etc.) además de los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, han de ser exclusivamente a cargo del comprador, incluidos los gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras, en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párrafo. C.P.C. El comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos patrocinado por abogado o presente ante la Actuaría de la causa. Vencido este plazo se tendrá en aquél por adjudicatario definitivo. El comitente deberá constituir domicilio legal en esa presentación. Hágase saber que previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente. El martillero interviniente sin excepción alguna y con los apercibimientos de aplicar las sanciones previstas en los arts.78 inc. b, y 79 ley 7547; y 223, inc. 3, ley 10.160, deberá rendir cuentas documentadas de su cometido y depositar el importe recibido por su persona en concepto de precio acompañando boleta de depósito judicial de los importes correspondientes, dentro del término de cinco días sin plazo de gracia. Fijase como fecha de subasta los días 17 y 18 de diciembre de 2008 en el horario de 9 a 10 hs. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Los autos deberán entregarse a la Actuaría cinco días antes del remate y en supuesto de celebrarse la subasta en horario matutino en otro lugar que en sede de este Tribunal y ser necesario el expediente original en el lugar del remate, deberá el ejecutante acompañar testimonio fotocopiado del expediente para permanecer en el Juzgado. Del informe expedido por el Registro Gral. de la Propiedad se desprende el siguiente gravámen: Embargo: Monto: \$ 5.288,54, Fecha: 25/08/08. Autos: Comuna de Pueblo Esther c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 0433/05. Juz. Distrito C. y C. de la 7ª. Nom. Rosario.(Juez) Marcelo Quiroga, secretaria de la Dra. Liliana Peruchet de Fabbro. Inscripto al T° 117 E F° 4369 N° 378.177. El martillero fija domicilio en la calle San Luis N° 624, Piso 5to. Dto. "A", de Rosario. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga (Juez). Dra. Liliana Peruchet de Fabbro (Secretaria). Rosario, 2 de diciembre de 2008. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 55432 Dic. 9 Dic. 11

---

POR

SILVIA DEL LUJAN CAMPI

Por disposición Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª. Nom. de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber: Que en autos caratulados: "RANTICA PEDRO LUIS s/QUIEBRA". Expte. n° 177/07, se ha ordenado que la Martillera Silvia del Luján Campi matrícula 1576- C-158, Colegio Martilleros, CUIT N° 27-10187661-1, con oficina en calle Rodó 840, proceda a vender en pública subasta el día 22 de Diciembre de 2008, a partir de las 10 hs. en el Juzgado Comunal de Andino, los siguientes bienes inmuebles: La Mitad Indivisa de los lotes de terreno, baldíos y desocupados situados en la localidad de Andino, Departamento Iriondo en el lugar conocido hoy como "El Bosque", los que de acuerdo al plano de Mensura y Loteo N° 76.196/73, se designan como Lote 4, superficie 301,58m2 Lote 5, superficie 303,64m2, Lote 9, superficie 336,49m2; Lote 10, superficie 336,49m2 Lote 12, superficie 336,49m2; Lote 14, superficie 336,49m2; Lote 15, superficie 336,49m2, Lote 16, superficie 336,49m2; Lote 18, superficie 305,66m2, Lote 22, superficie 297,61m2; Lote 23, superficie 295,69m2 ; Lote 24, superficie 336,49m2; Lote 25, superficie 336,49m2, Lote 28, superficie 336,49m2; Lote 29, superficie 336,49m2; Lote 31, superficie 336,49m2; y Lote 32, superficie 336,49m2, todos correspondientes a la Manzana 23-A-6. Dichos lotes de terreno han sido partes de una mayor área que se describe a continuación: Una fracción de terreno de quinta situado en el Paraje "Santa Margarita del Río", Distrito Andino, antes Serodino, Departamento Iriondo de esta provincia, designado con el N° Cincuenta y Nueve en el plano de subdivisión practicado por el Ingeniero Civil R. Humberto Rubio, archivado en el Registro General bajo el N° 67.909/1952, compuesto de 79,55m. de frente al Nord-Oeste, por donde linda por camino de 40 m de ancho, designado como Ruta 202; del extremo Norte de esta línea, formando con ella un ángulo de 76° 24' parte otra en dirección al Sud-Este de 164,46m., por donde linda con camino de 20 m de ancho, de cuyo extremo parte otra hacia el Sud-Oeste, formando con la anterior un ángulo de 101° 47', que mide 79 m, por donde linda por el mismo camino de 20m de ancho y del extremo de esta línea en dirección al Nord-Oeste formando con la anterior un ángulo de 78° 13', parte una última que mide 171,90m., por donde linda con el lote 58 y que va ha encontrar la línea del frente con la que forma un ángulo de 103° 36', cerrando la figura, y formando una superficie total de 12.594 m2. Inscripto el dominio al T° 144 F° 78 n° 178.296 departamento Iriondo. De informes registrales consta la mitad indivisa a nombre del fallido D.N.I. 6.056.207, quien registra las siguientes inhibiciones: 1) Al T° 118 1 F° 2599 N° 326283 del 03/04/06, por \$ 4.978, ord Juzg. Ejecución Civil 1ª. Nom. autos: Municipalidad de Rosario c/Rantica Pedro Luis s/Apremio. 2) Al T° 116 I F° 513 N° 308.444 del 16/01/04 por \$ 90.056,92, ord. Juzgado Federal N° 1 Secretaría S, autos:" Fisco Nacional (DGI) c/Rantica Pedro Luis s/Ejecución Fiscal" 3) Al T° 17 IC F° 768 N° 408.777 del 28/11/07, sin monto, Juzgado Distrito Civil y Comercial 17º Nom.,

autos: Rantica Pedro Luis su propia Quiebra. 4) Al T° 117 I F° 6140 N° 357.754 del 18/07/05 por \$ 3.197,24, ord. Juzgado Federal N° 1 Secretaría S, autos: Fisco Nacional c/Rantica Pedro Luis s/Ejecución Fiscal. El dominio no registra Embargos ni hipotecas. Los inmuebles se venden en el estado y condiciones en que se encuentran, hallándose desocupados, según constancias obrantes en autos, ofreciéndose la mitad indivisa de los mismos con la base única proporcional de \$ 5.000 cada uno desde donde deberán partir las posturas. Quienes resulten compradores deberán abonar el 20% de cada uno a cuenta del precio ofertado, más la comisión del 3% a la martillera, todo en efectivo o cheque certificado. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por los adquirentes una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuanta Judicial del nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rosario, Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a treinta días desde la fecha de Subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Las deudas que registren los inmuebles en concepto de impuestos, tasas, IVA si correspondiere, servicios y contribuciones adeudados (Nacionales, provinciales, municipales o comunales), serán a cargo del adquirente a partir del auto declarativo de la quiebra 11/05/07, también serán a cargo del adquirente los gastos y honorarios que demanden regularización de planos, nuevas mensuras, medianería en su caso, y los gastos sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial de los inmuebles subastados, actualizadas al momento de su efectivo pago, serán exclusivamente a cargo de los compradores en Subasta. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto Nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y de sucesiones indivisas (Ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F Código Fiscal), perfeccionándose el hecho imponible en el momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta. Los adquirentes de los inmuebles subastados deberán acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia del dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 segundo párrafo del CPCC. De resultar inhábil el día fijado para la subasta la misma se realizará al siguiente día hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, 2 de diciembre de 2008. Ricardo J. Lavaca, secretario.

S/C 55460 Dic. 9 Dic. 5

---

**MELINCUE**

---

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL**

**Y DEL TRABAJO**

POR

ESTEBAN R. BOYLE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la Localidad de Melincué, Dr. Federico Longobardi, secretaria del autorizante, Dra. Analía Irrazabal, en autos caratulados: "COMUNA DE WHEELWRIGHT c/MUÑOZ CEFERINO OTTIMIO s/APREMIO" (Expte. N° 693/04) se ha dispuesto que el Martillero Público Esteban R. Boyle, CUIT N° 20-21511356-7 proceda a vender en pública subasta el día Martes 23 de Diciembre de 2008 a las 10 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Juzgado Comunal de la Localidad de Wheelwright cito en calle Moreno N° 682, con la base de \$ 125,66 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 94,24, de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente sin base y al mejor postor, todo ello del inmueble que a continuación se describe: 100% de una fracción de terreno con lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicada en la Zona Urbana de la Localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, identificándose como el Lote "mitad lote 10, de la manzana "u" encierra una superficie total de 551 mts.2, plano N° 1236/1936. Medidas y linderos: Finca N° 149.844 parte de una fracción de terreno ubicada en el Pueblo Duffy, Estación Wheelwright, Sección Pueblo Nuevo, Dpto. Gral. López, Prov. de Santa Fe, designada como mitad del Lote 10 de la Manzana "u" en el plano del Agrimensor Nacional Luis A. Molinari, archivado en el Departamento Topográfico bajo el N° 1236 año 1936 y mide: 9,50 m de frente al Sud-Este comenzados a contar a los 38 m de la esquina Sud en dirección Nord-Este por 58 m de fondo y encierra una superficie de 551 m2, dentro de los siguientes linderos: al Sud-Este camino a Juncal; al Sud-Oeste lote 11, al Nor-Oeste parte del lote 4 y al Nor-Este mitad restante lote 10. El Dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 94 F° 894 N° 56308. A nombre del ejecutado en autos Sr. Muñoz Ceferino Ottimio (titular registral del 100%) según obra en el Informe expedido por el Registro supra citado se registra como único gravamen el que da origen a la presente ejecución, a saber: 1) Embargo: inscripto al T° 116 E F° 6844 N° 400914, por un monto de \$ 4.984,81 de fecha 12/11/07. Ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito C. C y Laboral N° 8 de la localidad de Melincué. Autos: "Comuna De

Wheelwright c/Muñoz Ceferino Ottimio s/Apremio" (Expte. N° 693/04). Habiendo consultado a la Comuna de Wheelwright, esta informa que los bienes objeto de ejecución adeuda en esa dependencia en concepto de TGI la suma de \$ 4.956. La Administración Provincial de Impuesto de la Localidad de Melincué; informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia la suma de \$ 352,30, La Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de la Localidad de Wheelwright informa que se adeuda en esa entidad pública la suma de \$ 1.076,78. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble a subastarse serán a cargo exclusivo del comprador, a partir de la fecha de la aprobación judicial de la subasta; como así también los gastos e impuestos de transferencia, escrituración, regularización de planos, protocolización de actuaciones Judiciales, e IVA si correspondiere; como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta, Quedan glosados en autos los informes de dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Comuna de Wheelwright; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del Mandamiento de Constatación surge que los bienes revisten el carácter de terreno baldío con construcción precaria ocupada. El/los comprador/es abonarán en el acto de remate el 20% del precio de compra en dinero efectivo o cheque certificado con más el 3% de comisión de Ley al Martillero actuante o en su defecto el Arancel Mínimo de Ley e IVA si correspondiere y el saldo del 80% lo depositará una vez aprobada la subasta. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. A los fines de su publicación se deja expresa constancia que el presente Edicto se encuentra Exento de pago. secretaria. Melincué, 25 de noviembre de 2008. Analía M. Irrazabal, secretaria.

S/C 55454 Dic. 9 Dic. 11

---

## VENADO TUERTO

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

#### Y DEL TRABAJO

POR

JORGE ALBERTO PEREZ

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia del Distrito N° 3, de Venado Tuerto, en lo Civil y Comercial, de la 2° Nominación, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, Secretaría del Dr. Santiago Male Franch, se hace saber que en autos caratulados: SINDICATURA EX BID CL s/Quiebra s/Incidente de Realización de bienes por subasta Pública de bienes muebles Exp. 562-08, se ha dispuesto que el Martillero Público Jorge Alberto Pérez, Mat. 589-P-52-Cuit 20-11917004-5, proceda a vender en pública subasta el día jueves 18 de diciembre de 2008, a partir de las 9,30 horas, a martillo corrido y hasta terminar, en el galpón ubicado en calle Avellanada N° 839 de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López. Pcia. de Santa Fe, si el fijado fuera inhábil o feriado el mismo se realizará el primer día hábil siguiente, igual lugar, hora y condiciones, los siguientes Bienes Muebles: cajoneras PVC negro para escritorio, caños estructurales, correderas metálicas para estanterías, C.P.U, detector de billetes falsos, escritorio, impresoras varias, lote artefactos p/iluminación, lote cestos varios, lote de estanterías desarmadas, lote de hierro, lote lámpara dicroica con barral, lote tarimas de madera, maquina lecto clasificadora de cheques, maquina Olivetti manual, maquina secadora de madera, maquinas de calcular eléctricas, maquinas de escribir, matafuegos varios, mesa de madera, mesa metálica con ruedas, monitores, reflectores, sillas, teclados, ventana metálica, ventiluz metálico, cantidad de lotes similares, imposible de detallar. Los siguientes Automotores: 1) marca Renault tipo sedan 4 puertas, modelo 19 RT, año 1994, Dominio WSO 634, titular Aciso Banco CL, motor marca Renault N° 1014391, chasis marca Renault N° VF1L330510889277, Registro N° 12 Rosario (21050); 2) Marca Chrysler, tipo Jeep, modelo Grand Cherokee Laredo, año 1993, dominio X-0660265, titular Aciso Banco CL, motor marca Chrysler N° RPA 209705, chasis, marca, Chrysler N° 1J4GZ58S2PC600819, Registro N° 8 Córdoba (04040); 3) Marca Subaru, tipo sedan, modelo Impreza GL, 1994, dominio WEE 260, titular Aciso Banco CL motor marca Subaru N° 84859, chasis marca Subaru N° JF1GC3BL0E013031080, Registro Lanus N° 6 (01199); 4) marca Chevrolet, tipo Pick-up, modelo Chevrolet /10, 1978, dominio S0380809, titular Cerealera Alvear, S.A., motor Perkins N° PA4208792, chasis marca Chevrolet N° F162034, Registro Gral. Pinto B.A., (01036), bienes usados y en el estado en que se encuentran, los que están perfectamente descriptos en folleto inventariados a disposición de los interesados en Sindicatura de la quiebra, calle Brown 1744 de Venado Tuerto y en el lugar del remate. Los bienes saldrán a la venta sin base y al mejor postor, por lote, en el estado en que se encuentran, pago contado en acto remate el precio del bien, más comisión 10% al martillero, entrega inmediata y de acuerdo al loteo confeccionado. Los compradores de los rodados se harán cargo de las deudas de patentes, multas, que posean los mismo como así también el impuesto incentivo docente, reempadronamiento, e IVA si correspondiere, los gastos totales de transferencia registral y patentes, aranceles, gestiones, honorarios, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza creado o a crearse, que deba abonarse como consecuencia de ésta venta, El martillero podrá modificar el orden de los bienes inventarios dar opción a compra en cantidades, con la autorización de la Escribana Pública interviniente. Los bienes podrán ser revisados en el lugar del remate, desde dos días antes a su realización, en el horario de 9 a 12 hs., y de 17 a 20 hs. Una vez efectuada la venta no se aceptará reclamo alguno de ninguna naturaleza, ya que cualquier error u omisión en los listados exime de toda responsabilidad al martillero y/o a la Sindicatura. En

todos los casos el pago deberá ser en dinero efectivo o cheque certificado. Los adquirentes tomarán a su exclusivo cargo y riesgo el desmonte, desarme, desconexión, acarreo y traslados de los bienes. El martillero Alfredo Rodríguez Mouchard, se encuentra autorizado para trabajar como martillero colaborador, del titular. Se deja constancia que el acto del remate será presidido y dará fe del mismo la Escribana Silvia Cuevas, Titular Registral Notarial N° 692, de Venado Tuerto, propuesta por la Sindicatura y facultada por el Juzgado para ello. Inventario e informes y demás constancias, se encuentran agregados al expediente, los que podrán ser revisados por los interesados, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza por falta o insuficiencia de los mismo, una vez efectuada la su basta. El presente se publica en los diarios BOLETIN OFICIAL (sin cargo), el Informe de Venado Tuerto y Tablero del Juzgado. Informes y entrevistas con los Martilleros Jorge Alberto Pérez Cel. 03462-155516516 y/o Alfredo Rodríguez Mouchard Cel. 03462-15673183. Lo que se hace saber a sus efectos. Venado Tuerto, 3 de diciembre de 2008. Santiago M. Male Franch, secretario.

S/C 55591 Dic. 9 Dic. 15

---